

ANUNCIO (Expte. 26/12)

El Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de septiembre de 2013, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en parcela nº 13 sita en la UE.B-15 del PGOU de Vélez-Málaga en el paraje Cortijada de Los Pérez, promovido por D. José Mª Castillo Melgares (Expte. 26/12), con la advertencia de que la definición arquitectónica no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle, supervisándose convenientemente en el/los proyectos arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contenido de la normativa urbanística del instrumento de planeamiento aprobado (arts. 41 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local):

"ORDENANZAS PARTICULALARES DE APLICACIÓN

Como ya se ha mencionado anteriormente la parcela cuenta con una vivienda existente en su interior. Se trata de una vivienda unifamiliar aislada como el resto de las edificaciones circundantes. El vigente PGOU de Vélez-Málaga califica la parcela como CTP-1, lo cual modifica la configuración al vial al que da frente, lo cual ha influido en los volúmenes propuestos en este Estudio de Detalle.

Sobre la parcela serán de aplicación las siguientes ordenanzas:

PARCELA MÍNIMA	70 m2
EDIFICABILIDAD	NO SE FIJA
ALINEACIONES	ALINEADA A VIAL
PROFUNDIDAD MÁXIMA EDIFICABLE	15 METROS
OCUPACIÓN MÁXIMA	NO SE FIJA
SEPARACIÓN A LINDEROS PRIVADO	MEDIANERO. En caso de separación, ésta deberá tener un mínimo de 2 metros
ALTURA MÁXIMA	PB+1. 7 metros
VUELOS Y CUERPOS SALIENTES	Según el art. 264.4 del vigente PGOU
ÁTICO	Se permite sobre la última planta proyectada según el artículo 292.3 del vigente PGOU
USOS PERMITIDOS	VIVIENDA EN TODAS SUS ACEPCIONES. Los definidos en el art. 294 del vigente PGOU



Nota.- Hay que tener en cuenta que la vivienda se conserva también cuenta a efectos de ocupación y edificabilidad de parcela".

Vélez-Málaga, 7 de octubre de 2013

EL ALCALDE ,

Fdo. Francisco Delgado Bonilla.

Dirección peticionario:

D. José Mª Castillo Melgares C/ San Nicolás, 13 - bajo 29016 MÁLAGA